



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2025-GM/MDS

Sayán, 17 de Junio de 2025

**El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán;**

**Visto;** Informe N° 0237-2025-MDS/OGAJ, Informe N° 747-2025-MDS/OGPPI, Informe N° 222-2025-SGDEPyT/GDE/MDS/2025, Informe N° 746-2025-MDS/OGPPI, Informe N° 0129-2025-MDS-OPM/OGPPI, Memorándum N° 861-2025-GM/MDS, Informe N° 307-2025-GDE/MDS, Informe N° 213-2025-SGDEPyT/GDE/MDS, Informe N° 0705-2025-MDS/OGPPI, Informe N° 0124-2025-MDS/OPM/OGPPI, Memorándum N° 802-2025-GM/MDS, Informe N° 293-2025-MDS/GDE, Informe N° 204-2025-SGDEPyT/GDE/MDS, y;

### Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 86, de Promoción del Desarrollo Económico Local, en el inciso 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.4, menciona "Promover, en coordinación con el gobierno regional, agresivas políticas orientadas a generar productividad y competitividad en las zonas urbanas y rurales; y en el inciso 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, numeral 3.5, menciona "Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102 -2025-MDS/A de fecha 02 de enero de 2025, se me designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal; bajo el régimen de la Ley N° 294849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Entidad – MOF - 2011 vigente a la fecha, establece como funciones específicas de la Gerencia municipal el de: 15) Aprobar la estructura y diseño de los procesos, procedimientos, directivas y normas propuestas por las diferentes Gerencias y unidades orgánicas de la Municipalidad, las que deben ser formuladas en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad - ROF :2023 - 2026, establece como funciones de la Gerencia municipal el de: 19) Emitir Resoluciones de Gerencia municipal en asunto de su competencia.

Que, la Ordenanza Municipal N° 010-2023-CM/MDS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Sayán, establece como una de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico, el de 12) Gestionar los procesos de desarrollo económico local en función de las potencialidades y necesidades de la actividad empresarial local, asegurándose de articular las zonas rurales con las urbanas y comunidades campesinas en caso de corresponder; 13) Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del Distrito; y asimismo de la Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo, el de: 2) Formular, ejecutar y controlar los planes de desarrollo económico local, 3) Ejecutar acciones de promoción orientadas a mejorar la productividad y competitividad de las empresas de las zonas urbanas y rurales del Distrito.

Que, el Día del Campesino, como tal, fue instaurado por el General Juan Velasco, Presidente de la República, en el marco de la Promulgación de la Ley de Reforma Agraria el 24 de junio de 1969 mediante el Decreto Ley N.° 17716, es por ello que, cada 24 de Junio se conmemora tal celebración, en la cual se reconoce y celebra la labor esencial de los trabajadores y trabajadoras del campo, destacando su importancia en la producción de alimentos y en el desarrollo económico y social del país; buscando resaltar la importancia de los campesinos y su valiosa contribución a la sociedad. Es una oportunidad para valorar su arduo esfuerzo, su conocimiento ancestral y su conexión con la naturaleza. Además, se busca crear conciencia sobre los desafíos y dificultades que enfrentan, así como promover políticas y medidas que apoyen su labor y mejoren su calidad de vida. Asimismo, cabe resaltar que, la actividad agrícola no solo crea empleo en las labores de producción, sino también en actividades complementarias como la comercialización, el transporte y la transformación de los productos. La generación de empleo en las zonas rurales no solo contribuye a promover la equidad socioeconómica, sino que también estimulan el crecimiento y desarrollo de las comunidades locales.

Pág. 1



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2025-GM/MDS

Sayán, 17 de Junio de 2025

Que, mediante **Informe N° 293-2025-MDS/GDE** de fecha 02.06.25, la Gerencia de Desarrollo Económico, eleva a esta Gerencia, el **Plan de Trabajo** para la celebración del **Día del Campesino** en el Distrito de Sayán (Sayán Cercado, C.P. La Villa, Comunidad Campesina de Chamará) elaborado por la **Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo**, conforme se detalla en el contenido del **Informe N° 204-2025-SGDEPyT/GDE/MDS** de fecha 02.06.25, cuyo objetivo es reconocer y valorar el arduo trabajo de los campesinos, generando conciencia sobre los desafíos y dificultades que enfrentan, con el propósito de promover una mayor apreciación y apoyo hacia su labor; para lo cual se realizará un gran homenaje con diversas actividades dirigido a los campesinos del Distrito de Sayán, cuya fecha de realización serán los días 23 y 24 de Junio de 2025; **subsanado mediante Informe N° 213-2025-SGDEPyT/GDE/MDS** de fecha 10.06.25, de la **Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo**, **Informe N° 307-2025-GDE/MDS** de fecha 10.06.25 de la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que ordena y sistematiza la información, de modo que pueda tenerse una versión del trabajo a realizar; que contiene objetivos, metas, actividades, objetivos, metas, actividades, responsables y un cronograma de la tarea y/o cometido que se tiene previsto realizar, de esta manera permite organizar, planificar y ejecutar el trabajo de manera eficiente y con resultados positivos.

Que, mediante **Informe N° 0129-2025-MDS-OPM/OGPPI** de fecha 13.06.25 la **Oficina de Planeamiento y Modernización** emite su **OPINIÓN TÉCNICA** sobre el **Plan de Trabajo** presentado y subsanado las observaciones, conforme señala el **Informe N° 213-2025-SGDEPyT/GDE/MDS** de fecha 10.06.25, de la **Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo** e **Informe N° 307-2025-GDE/MDS** de fecha 10.06.25 de la **Gerencia de Desarrollo Económico**, que comprende un periodo de ejecución los días 23 y 24 de Junio de 2025 y un Presupuesto de ejecución por la suma de **S/ 7,000.00 Soles**, concluyendo en señalar que, según el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatorias, estas; tomando en cuenta la condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 4. En materia de desarrollo y economía local, 4.6. Fomento de programas de desarrollo rural. Asimismo, indica que, mediante dicha propuesta se ciñe al objetivo estratégico Institucional y la acción estratégica Institucional, que se encuentra en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDS e indica que, corresponde a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informe respecto a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante **Informe N° 746-2025-MDS/OGGPI** de fecha 13.06.25, la **Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones**, informa a la Gerencia de Desarrollo Económico que, para la ejecución del Plan de Trabajo por el Día del Campesino en el Distrito de Sayán, se cuenta con **disponibilidad presupuestal**, por el importe de **S/ 6,500.00 Soles**.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto para el Año 2025 – Ley N° 32185, establece que; todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, a través del **Informe N° 319-2025-GDE/MDS** de fecha 17.06.25, la **Gerencia de Desarrollo Económico**, adjuntando el **Informe N° 222-2025-SGDEPyT/GDE/MDS** de fecha 17.06.25 de la **Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo**; presenta su Plan de Trabajo, con el reajuste del Presupuesto de gastos en la suma de **S/ 6,500.00 Soles**, para su respectiva aprobación.

Que, con **Informe N° 7476-2025-MDS/OGGPI** de fecha 17.06.25, la **Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones**, ratifica la disponibilidad presupuestal por la suma de **S/ 6,500.00 Soles**, para la ejecución del Plan de Trabajo con motivo de la celebración del Día del Campesino en el Distrito de Sayán, y deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su revisión y **OPINIÓN LEGAL** respectiva.

Pág. 2



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2025-GM/MDS

Sayán, 17 de Junio de 2025

Que, a través del Informe N° 0237-2025-MDS/OGAJ de fecha 17.06.25 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su **OPINIÓN LEGAL** respecto al Plan de Trabajo referido en el presente, manifestando que, su justificación, objetivos generales y específicos se ajustan a las competencias de nuestra representada; asimismo al Plan Estratégico Institucional 2025-2030 aprobado mediante R.A. N° 075-2025-MDS, y cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, por lo que, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, opina que es **PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo.**

Estando a lo expuesto y a las consideraciones señaladas en la presente resolución; así como en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de Presupuesto para el Año 2025 - Ley N° 32185, Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y sus modificatorias, Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad - MOF, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Entidad, Resolución de Alcaldía N° 102-2025-MDS/A y demás normativas relacionadas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** APROBAR el **PLAN DE TRABAJO** para la celebración del "**DÍA DEL CAMPESINO**" en el Distrito de Sayán, que se desarrollará los días **23 y 24 de Junio de 2025**, y consta de un **Presupuesto de Ejecución de S/ 6,500.00 (Seis mil quinientos con 00/100 Soles)**, bajo los términos detallados en el Informe N° 222-2025-SGDEPyT/GDE/MDS de la Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo e informes adjuntos que integra la presente resolución.

**ARTÍCULO 2:** **DISPONER** a la Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo aprobado en la presente resolución, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Económico; debiendo emitir un Informe con los resultados y logros obtenidos al finalizar su ejecución.

**ARTÍCULO 3:** **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios que contiene el Plan de Trabajo aprobado, de acuerdo a la Directiva de Tesorería y normativas internas de la Entidad.

**ARTÍCULO 4:** **EFFECTUAR** la notificación del presente acto resolutorio a las áreas correspondientes, para su conocimiento y asimismo **DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
Abg. Diego Armando Flores Mejía  
CAH. N° 865  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo.